MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 298-2026-A-MDP/LC

Pichari, 9 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y a la promoción del desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde constituye el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dirigir la gestión municipal y ejercer las atribuciones inherentes a su investidura;

Que, asimismo, el artículo 43 de la Ley N° 27972 dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese marco, los actos de reconocimiento, felicitación y distinción constituyen manifestaciones de la potestad administrativa de la autoridad edil, orientadas a destacar públicamente los méritos, trayectoria, servicios y acciones relevantes de personas e instituciones que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, al desarrollo local y al bienestar de la colectividad;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari promover el fortalecimiento de las relaciones de cooperación y confraternidad entre los gobiernos locales del país, así como reconocer a las autoridades y personalidades que, mediante su participación, compromiso y vocación de servicio, contribuyen al intercambio de experiencias, al fortalecimiento de la gestión pública y al desarrollo de las actividades institucionales del distrito;

Que, en el marco de las actividades conmemorativas por el XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, la Municipalidad Distrital de Pichari recibe la grata visita del **señor Esaú Ríos Sherigorompi Alcalde del distrito de Megantoni**, cuya presencia fortalece los lazos de integración, cooperación y amistad entre ambas entidades ediles, constituyendo un gesto de especial significado para la población picharina y para el éxito de las actividades oficiales programadas;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO DEL DISTRITO DE PICHARI al señor **Esaú Ríos Sherigorompi Alcalde del distrito de Megantoni**, como expresión del reconocimiento institucional por su distinguida visita y participación en las actividades oficiales desarrolladas con motivo del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, en mérito a su contribución al fortalecimiento de los vínculos de integración y cooperación entre gobiernos locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el reconocimiento, saludo institucional y agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari al señor **Esaú Ríos Sherigorompi**, por honrar con su presencia las actividades conmemorativas del distrito, disponiéndose la entrega de la presente Resolución de Alcaldía como testimonio de estima y consideración.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE